MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel.: 0983.137.700

RESOLUCIÓN Nº 31/2014

POR LA CUAL SE RESUELVE DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA A CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2014 CON ID 268569 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA PARA LA "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 3612 SAN MIGUEL DE LA COLONIA PUERTO TABUCAI DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA".----------

Domingo Martínez de Irala, 10 de marzo de 2014.-

VISTA: El informe presentado por los responsables de la U.O.C. de fecha 10/03/2.014 elaborada por los miembros de dicha Unidad con la recomendación de declaración desierta del proceso de Contratación Directa Nº 04/2014 con ID 268569 para la "**CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 3612 SAN MIGUEL DE LA COLONIA PUERTO TABUCAI DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA**"; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe se hace constar los fundamentos para disponer la DECLARACION DESIERTA del procedimiento a convocatoria a Contratación Directa para la ejecución de la obra objeto del presente llamado.

Que de acuerdo a las cotizaciones presentadas por los oferentes se puede notar que la oferta de las firma FLECHA SERVICIOS ha presentado la carta oferta incompleta (Anexo II) este documento mencionado es considerada sustancial y descalificativo; la oferta SION SERVICIOS GENERALES presentado una oferta por un monto superior a las previsiones presupuestarias de la convocante; quedando solamente una oferta (MACRO GENERAL SERVICE) a ser analizadas técnica, económica y legalmente.

Que, el artículo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dice: DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA; Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Que, el articulo 30 (último párrafo) de la Ley de Contrataciones Públicas dispone ***Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado***.

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de Domingo Martínez de Irala

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- DISPONER LA DECLARACION DESIERTA del llamado a Contratación Directa Nº 04/2014 con ID 268569 para la **CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 3612 SAN MIGUEL DE LA COLONIA PUERTO TABUCAI DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, como así también lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/2.003 Arts. 30º y 34º y concordantes de la Ley 3.966/2.010 Nueva Ley Orgánica Municipal.-

Art. 2º.- REMITIR los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones para su publicación y difusión respectiva en el Portal.

Art. 3º.- NOTIFICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Alberto Ramírez
Secretario General

Pascual Ramírez Araujo
Intendente Municipal

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)